



## **RESOLUCIÓN No. 1983 12 de octubre de 2022**

### **“Por la cual se convoca a participar en el I Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24 y Festival Infantil (segunda temporada)”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **“I Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24 y Festival Infantil (segunda temporada)”**, a realizarse en la ciudad de Cali del 05 al 07 de noviembre de 2022.

#### **1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:**

La organización del **“I Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24 y Festival Infantil (segunda temporada)”**, estará a cargo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas – (LIVAS).

**Dirección:** Las Competencias se desarrollarán en las Piscinas Alberto Galindo Herrera, ubicadas en la Carrera 5B # 34 – 51.

**Celular:** 314 602 5399

**E-mail:** [ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com](mailto:ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com)

#### **2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:**

**2.1 Director General:** Sr. William Peña - presidente FEDECAS

**2.2 Director Organizador:** Sr. Ramiro Velasco Velasco - presidente LIVAS

**2.3 Coordinador General del Evento:** Sra. Viviana López

**2.4 Delegado FEDECAS:** Sr. Walter Roldan

**2.5 Juez Árbitro Principal Federado:** Sr. José Alberto Peña Garzón

**2.6 Dirección Médica:** SAMU Ambulancias.

**2.7 Responsable de la Organización:** Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS.

## RESOLUCIÓN No. 1983 12 de octubre de 2022

- 2.8 Jurado:** Estará integrado por el Director General, el Delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y un (1) Delegado de los Clubes participantes, nombrado en el congreso informativo.
- 2.9 Autoridades Disciplinarias:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.
- 2.9.1** Los jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.9.2** Las Ligas deberán enviar el listado de los Jueces Federados, con el comprobante de pago correspondiente al seguro el día **29 de octubre de 2022** al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com)
- 2.9.3** Las Ligas deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje, Alimentación y Transporte).

### 3. ESCENARIO:

Las Competencias del "**I Campeonato Nacional Interclubes de Hockey Subacuático Categorías Sub 19 y Sub 24 y Festival Infantil (segunda temporada)**", se realizarán en las Piscinas Alberto Galindo Herrera, ubicadas en la Carrera 5B # 34 – 51.

- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, FEDECAS, cada club deberá consignar:

Concepto	Valor
Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	\$ 75.000
Seguro Póliza de Vida	\$ 38.000
Carné Fedecas	\$ 2.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo	\$ 708.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 13.864
Pago adicional por <i>cajero multifuncional</i>	\$ 6.164
Pago adicional por <i>corresponsal bancario</i>	\$ 8.782

## RESOLUCIÓN No. 1983 12 de octubre de 2022

### 4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, consentimiento control dopaje para los menores de edad al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) hasta el día **22 de octubre de 2022, antes de las 10:00 a.m.**

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones fichas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página [www.fedecas.org](http://www.fedecas.org)

Concepto	Fecha
<b>Pago Ficha FEDECAS</b> <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Octubre 22.
<b>Pago Inscripción Campeonatos Interclubes</b>	Octubre 27.
<b>Cierre de Inscripciones</b>	Octubre 29.

### 5 PAGOS:

- 5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional, de cada club debe realizarse en **Bancolombia Cuenta Ahorros No. 813 819 207-39** a nombre de la **Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS NIT. 805010300**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del Rut del Club al correo electrónico [ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com](mailto:ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com), especificando el Club que realiza la consignación detallando listado de deportistas.
- 5.2 El Valor de la Ficha FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com), con el nombre del club y la relación de los deportistas. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022), **la cual debe ser enviada a través de su Liga.***
- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador, el delegado debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).

## **RESOLUCIÓN No. 1983 12 de octubre de 2022**

- 5.4** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 18 de octubre de 2022** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución FEDECAS No.1775 de 30 de julio de 2019). La cual debe ser enviada a través de su Liga.**
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el 100% correspondiente a la anualidad año 2022 y tanto las Ligas como los Clubes deben tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en dicho evento.
- 6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**
- 6.1.** El Torneo se Jugará de acuerdo al número de Equipos Inscritos en un sistema de todos contra todos (Round Robin).
- 6.2 Congreso Informativo y Reunión de Jueces:** Se realizará el **04 de noviembre de 2022 a las 19:00 hrs** de manera presencial en las Piscinas Alberto Galindo Herrera. Antes de dar inicio a la reunión se deben enviar al correo electrónico [ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com](mailto:ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com) las acreditaciones de los delegados con la firma del presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club.
- 7. PREMIACIÓN:**
- 7.1** Se otorgarán Trofeos a los Clubes que alcancen el título de Campeón, Subcampeón y Tercer lugar.
- 7.2** Se premiará con una placa al goleador del campeonato tanto Femenino como Masculino.
- 8. REGLAS GENERALES:**
- 8.1** Para este campeonato se mantendrá el cálculo de la edad atlética de los jugadores para determinar si un/a jugador/a puede hacer parte de este campeonato. Estos cálculos son de acuerdo a lo establecido en los lineamientos internacionales CMAS (Doc. P&O\_UWH\_Competitions Pág 5) de la siguiente manera:



## **RESOLUCIÓN No. 1983 12 de octubre de 2022**

Al ser un Campeonato Juvenil, el cálculo de la edad de los deportistas que pueden participar se hace por Edad Atlética, la cual se calcula de la siguiente forma:

**Edad Atlética = Fecha de competencia – año de nacimiento.**

Los deportistas podrán competir desde Enero 1 a Diciembre 31 del año de competencia en su categoría dependiendo su edad atlética.

Para campeonatos que no estén dentro de un proceso de mundial y/o escogencia de entrenador de selecciones nacionales, como es el caso, se permitirá la participación de deportistas cuya edad atlética sea 24 años en 2022 para la categoría Sub 24 y de 19 años a 2022 para la categoría Sub 19. Asimismo, no se limitará la edad mínima en cada una de las categorías para permitir mayor participación de la comunidad juvenil en estos campeonatos federados.

Se permitirá en este campeonato, la participación de equipos mixtos en cualquiera de la categoría desde que los jugadores cumplan con los límites de edad de la categoría y jueguen y sean premiados en la Rama Masculina de cada una de las categorías.

- 8.2** Cualquier reclamación por parte de un Club que se crea afectado, debe ser presentada por escrito ante el Juez Principal debidamente firmado, por el delegado y dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control, acompañada de cien mil pesos m/cte. (\$100.000.00), que le serán devueltos únicamente en el caso de que la reclamación prospere. En caso contrario este valor debe ser consignado en la Cuenta de la Federación.
- 8.3** El Delegado FEDECAS será la máxima autoridad administrativa y atenderá las reclamaciones de este tipo que presenten los delegados de los Clubes.
- 8.4** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas y la aplicación del reglamento. El cuerpo de Jueces tomará sus decisiones de manera autónoma y no son materia de reclamación directa por parte de los deportistas. Estas reclamaciones procederán de acuerdo con lo descrito en el punto 8.2
- 8.5** Cada Club será responsable ante el Comité Organizador, por la disciplina de sus deportistas. En caso de cualquier daño ocasionado por algún miembro de la delegación, deberá ser cancelado por el Club, según los gastos que demande la



## **RESOLUCIÓN No. 1983 12 de octubre de 2022**

respectiva reparación.

- 8.6** El Comité Organizador garantiza la realización del Campeonato en sus distintos aspectos técnicos, médicos, promocionales y protocolarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
- 8.7** Los delegados de los Clubes deberán entregar en la Reunión Informativa, la credencial que los habilite como representantes del Club al Campeonato, en papelería oficial del mismo, debidamente firmada por el presidente del Club y de la Liga.
- 8.8** La inscripción del equipo de un Club implica para éste y para los deportistas que lo representan en el Campeonato, la exoneración de toda responsabilidad civil a la Liga y al Comité Organizador, por daños, pérdidas o accidentes ocurridos durante el desarrollo del mismo, cualquier que sea su causa o género.
- 8.9** Así mismo, significa la aceptación de la Reglamentación de la presente convocatoria y de las normas contempladas en ella.
- 8.10** La presente convocatoria adopta el Reglamento de la modalidad y las Reglas Internacionales CMAS y las modificaciones realizadas por FEDECAS.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario